MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORIA INTERNA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUCIN-GRAUD - 20.20

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2026

Señor general
WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional
Carrera 59 Nro. 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: informe ejecutivo auditoría interna específica a los procesos administración de recursos logísticos y financieros, direccionamiento del talento humano y actuación jurídica.

Respetuosamente envío a mi general, informe ejecutivo de la auditoría interna específica a los procesos administración de recursos logísticos y financieros, direccionamiento del talento humano y actuación jurídica, registrada con el código 10318 realizada en la Dirección Antinarcóticos, Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, Policía Metropolitana de Cúcuta y Departamento de Policía Tolima durante el período comprendido del 30/06/2026 al 10/07/2026, en la cual se documentaron los siguientes resultados:

UNIDADES VISITADAS	HALLAZGOS	CONCLUSIONES
4	19	17

Conclusiones

GENERALES A TODAS LA UNIDADES

- Revisado el cumplimiento de lo establecido en los decretos 444 del 2023 y 0199 del 2024 en materia de austeridad del gasto en las unidades objeto de auditoría, se concluyó que la administración y ejecución de los recursos se ajusta en términos generales a lo establecido en el decreto en mención, así mismo, se observó un comportamiento adecuado en el control de gastos y en la justificación de las variaciones presentadas.

- No se evidenciaron situaciones ni indicios de materialización de riesgos asociados a fraude o corrupción, determinándose que el procedimiento evaluado se ejecuta conforme a los lineamientos institucionales establecidos en las unidades auditadas.

- Se verificó el cumplimiento de la Resolución 04408 del 26 de diciembre de 2024, donde las unidades adoptan y aplican los lineamientos para la gestión de la seguridad de la información, así como la implementación de controles orientados a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

- Revisada de manera aleatoria los procesos contractuales número PN DIRAN CD 026 2026, PN DIRAN MIC 001 2026, PN DIRAN MIC 003 2026, PN DIRAN MIC 006 2026, así como las órdenes de compra número 161061, 162927, y evaluando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en los procesos contractuales, de acuerdo con el comunicado oficial GS-2026-000916-SUDIR, se documentaron dos (02) hallazgos sin incidencia, referentes a debilidades en la estructuración de estudios y documentos previos.

- Verificada la gestión de los recursos logísticos, asociado al manejo de los inventarios administrados por los diferentes almacenes de intendencia, movilidad, armamento y telemática, se concluye que las actividades orientadas al control, administración, custodia y salvaguarda de los bienes institucionales, se están operacionalizando de acuerdo a lineamientos internos y normatividad vigente aplicable.

- Se revisó los antecedentes y las actuaciones correspondientes al procedimiento abreviado por pérdida o daño de bienes, procedimiento ordinario en primera instancia, y procedimiento administrativo prestacional por lesión o muerte; así como las respuestas emitidas frente a los derechos de petición y la gestión registrada en el aplicativo SIJUR TUTELA respecto de las acciones de tutela, observando la existencia de los soportes y respuestas correspondientes.

- Como resultado de la verificación aleatoria del cumplimiento de la caracterización del proceso de Direccionamiento del Talento Humano, así como de los procedimientos y demás lineamientos aplicables, se identificó un (01) hallazgo relacionado con la inobservancia de los criterios establecidos para la ubicación laboral del personal trasladado a la unidad.

DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

- Verificadas de manera aleatoria las actividades del proceso administración de recursos logísticos y financieros, se identificaron debilidades en relación con la calidad de los datos contenidos en las planillas de control para el pago de alimentación de los auxiliares, falta de incorporación de requisitos técnicos obligatorios en los estudios previos para la adquisición de licencias de software, control en el diligenciamiento de la planillas de asistencia en el contrato de bienestar, lo anterior, se documentó en tres (03) hallazgos de auditoría.

- Revisado el despliegue del proceso Direccionamiento del Talento Humano, así como sus lineamientos asociados se documentó un (01) hallazgo operacional relacionado con la identificación y evaluación de los requisitos legales aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Como resultado de la verificación y evaluación del cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante la comunicación oficial GS-2025-011342-SUDIR, se evidenció que la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión cumplió con las instrucciones relacionada con el uso de armas de fuego para el personal uniformado, toda vez que dicha directriz fue impartida y socializada dejando los soportes documentales correspondientes.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA

- Revisada de manera aleatoria las actividades de la caracterización del proceso Administración de Recursos Logísticos y Financieros, se observaron debilidades en la ejecución del contrato número 87-8-10006-2026. Por otro lado, se identificaron órdenes de trabajo que superan los treinta (30) días para el cierre en el SIGEA e informes trimestrales de encuestas de satisfacción no presentados, motivo por el cual se documentaron dos (02) observaciones al procedimiento elaboración, ejecución y liquidación de contratos y realizar mantenimiento vehicular.

- Se realizó evaluación a través de una muestra de 175 expedientes por procesos de lesión y muerte de la vigencia 2025 y 45 de la vigencia 2026; 73 procesos por pérdida o daño de bienes tramitados entre las vigencias 2019 y 2026; así mismo 139 actuaciones por incautación de armas de fuego y traumáticas regidas por el Decreto 2535 de 1993 de la vigencia 2025 y 95 de la vigencia 2026, de lo anterior, se observó conformidad en el desarrollo de las actuaciones administrativas verificadas, cumplimiento con términos, etapas y procedimientos aplicables conforme a la normatividad vigente.

- En la verificación al cumplimiento al proceso de Direccionamiento del Talento Humano, así como de los procedimientos, manuales, guías y demás lineamientos que regulan las actividades relacionadas, se observó que el Departamento de Policía Tolima viene desarrollando las actuaciones propias del proceso; no obstante, se identificó un (01) hallazgo operacional por el seguimiento y control del personal excusado del servicio, específicamente en el cumplimiento del registro periódico de las visitas de seguimiento en la herramienta tecnológica DITAH–PLUS.

- En revisión aleatoria a las instrucciones generadas a través de comunicados oficiales GS-2025-011342-SUDIR y GS-2026-001753-SUDIR referente al uso adecuado de las armas de fuego, se observó el reentrenamiento a doscientos cuarenta (240) funcionarios mediante orden de servicios número 123, COMAN-PLANE del 26/04/2026; por otra parte, respecto al control y supervisión contractual del combustible, se logró establecer a través del contrato número 87-8-10005-2026 y orden de compra número 151019 el Departamento de Policía Tolima viene cumpliendo lo reglado en el procedimiento administrar combustible y Urea automotriz para vehículos de la Policía Nacional.

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

- Verificado aleatoriamente el proceso Administración de Recursos Logísticos y Financieros, se evidenció, en términos generales, el cumplimiento de los lineamientos institucionales y de la normatividad aplicable en la administración de los bienes y servicios, así como la consistencia de la información registrada en los sistemas de información institucionales. No obstante, durante la verificación al Grupo de Contratos se identificaron debilidades relacionadas con la etapa de planeación y la gestión contractual, las cuales dieron lugar a la formulación de un (01) hallazgo de auditoría, así como la emisión de las respectivas recomendaciones para fortalecer los controles y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

- Auditados los procedimientos relacionados con armas de fuego y traumáticas incautadas en cumplimiento de la Ley 2535 de 1993, así como los procesos administrativos por pérdida o daño, tutelas y derechos de petición, se observó que el Grupo de Asuntos Jurídicos viene implementando acciones en las diferentes etapas administrativas para prevenir la configuración de daño antijurídico. No obstante, al verificar el procedimiento administrativo por lesión o muerte, se identificó debilidad en los términos establecidos para la elaboración, comunicación, sustanciación y envío del expediente al Área de Prestaciones Sociales de la Dirección de Talento Humano, situación que dio lugar a la formulación de un (01) hallazgo.

- Verificadas aleatoriamente las actividades correspondientes a la caracterización y despliegue del proceso administración de recursos financieros se estableció que la unidad cumple parcialmente con lo establecido teniendo en cuenta que durante el ejercicio de auditoria se evidencio 01 hallazgo sin incidencia por falencias en el trámite para pago de servicios públicos.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Gustavo Alberto Morales Tabares
Grado: Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Control Interno
Cédula: 9732793
Dependencia: Oficina Control Interno
Unidad: Oficina Control Interno
Correo: gustavo.morales@correo.policia.gov.co
5/08/2026 9:17:11 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 # 26-21
Teléfono:
ocint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA